JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 1989 - 87227 00 DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR PROMOVIDA POR MARÍA BERNAL DE GONZÁLEZ EN CONTRA DE HUMBERTO BUENHOMBRE MANCERA (q. e. p. d.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 05 de junio pasado por parte del apoderado judicial de la señora VIANNEY BUENHOMBRE GUERRERO, en su calidad de heredera del señor HUMBERTO BUENHOMBRE MANCERA - q. e. p. d. - (derivado No. 06 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 74 y 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JUAN GABRIEL MORA CARVAJAL, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la señora VIANNEY BUENHOMBRE GUERRERO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folios 5 y 6 - derivado No. 01 del expediente digital).

2. ADMITIR el desistimiento presentado por el profesional del derecho que representa a la señora VANNEY BUENHOMBRE GUERRERO, respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares en aplicación a lo dispuesto por el artículo 597, numeral 10 del C. G. del Proceso, tal y como se solicita en el escrito adosado a folio precedente del compaginario (ver derivado No. 06 del expediente digital).

3. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).

4. Comuníquesele dicha decisión al Archivo Central de esta ciudad capital, a fin de que dicha oficina judicial se abstenga de proceder a desarchivar el asunto que se cita en la referencia, conforme a lo solicitado mediante oficio No. 0225 de fecha 20 de enero del año 2023, el cual fue recibido en esa entidad el 30 de enero del año en curso (derivados No. 04 y 05 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **108,** hoy **29 de junio de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b039f31f0395996774d081ab8bce4aa5c5d52cf6994641a71513f1303e617d**
Documento generado en 28/06/2023 07:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica